



## Reglamento de comisiones específicas

2016

### ARTÍCULO 1: OBJETIVOS

Las Comisiones Específicas tendrán como objetivo: Asesorar sobre las materias de su competencia a la Comisión Directiva del Colegio.

- Estar en estrecha comunicación con el área de prensa del Colegio.
- Diseñar estrategias para la comunicación entre las distintas comisiones, fomentando el trabajo conjunto en los temas afines.

### ARTÍCULO 2: COORDINACIÓN

La Comisión Específica será conducida por un Coordinador, el que será elegido por los miembros que integren la comisión, siendo sus funciones las de:

- Recordar la convocatoria a las reuniones de comisión.
- Presentar el temario en caso de que así fuera definido.
- Realizar una minuta de lo acontecido durante la reunión para elevarlo al Coordinador General de Comisiones. Archivarlas.
- Representar a los miembros de la Comisión en reuniones con otras instituciones o con funcionarios públicos, si así lo requiriese el Consejo Directivo.
- Respetar el protocolo en caso de invitar personalidades del medio: del sector público, institucional, o político etc; pasando todos los documentos producidos por cada una de ellas ante el Consejo directivo y lograr su aprobación antes de ser presentadas públicamente.

### ARTÍCULO 3: DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR

#### A) Designación del Coordinador de la comisión

- Serán elegidos por los integrantes de la Comisión.
- Deberán rotar en el cargo, cuando así se proponga por algún integrante de la Comisión.

#### B) Designación del Coordinador general de comisiones

Se reflejará en la figura del vicepresidente, siendo su función:

- Ser el nexo de comunicación entre las distintas comisiones y la Comisión Directiva.

### ARTICULO 4: REUNIONES

La Comisión Específica deberá reunirse como mínimo en ocho oportunidades en el año para asegurar el tratamiento razonable de los temas específicos de la misma.

### ARTICULO 5: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

Son obligaciones de los miembros de la Comisión:

- Elaborar y elevar al Consejo Directivo, un Plan de Trabajo Anual en concordancia con los objetivos institucionales del Colegio, en la primera reunión del año.
- Determinar el presupuesto necesario para la ejecución de dicho Plan y elevarlo al Consejo Directivo.
- Informar al Consejo Directivo de las variaciones que puedan presentarse tanto en la ejecución del Plan como del presupuesto, y notificar las acciones correctivas.
- Considerar anualmente, el proyecto de memoria, con el fin de que sea aprobado y elevado a las autoridades del Colegio.
- Elevar peticiones al Consejo Directivo a través del Coordinador General de Comisiones, el que atenderá los problemas que se le planteen, con la clara intención de buscar soluciones coherentes con el espíritu de la Institución.
- Proponer la retribución en la función de aquellos miembros que dediquen un tiempo por encima de la habitual a las funciones ordinarias de la misma. Independencia en su aplicación en forma interna a la Comisión, con notificación al CD a través del coordinador. Importe que debe considerarse dentro del presupuesto.